



## **CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/WS-CB/LAC/1/1/Add.1  
16 de noviembre de 2006

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

TALLER PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD EN  
MATERIA DE REDES E INTERCAMBIO DE  
INFORMACIÓN PARA PUNTOS FOCALES  
NACIONALES Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y  
LOCALES EN LA REGIÓN DE AMÉRICA LATINA Y  
EL CARIBE

Quito, 14-16 de diciembre de 2006

### **ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL**

#### **INTRODUCCIÓN**

1. Conforme al Artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las Partes se comprometen a respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y a promover su aplicación más amplia con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas.
2. Dado que la formación de redes y el intercambio de información son factores clave para lograr estos objetivos, la Conferencia de las Partes en el Convenio, en el párrafo 6 a) de su decisión VIII/5 D, pidió al Secretario Ejecutivo que “ convoque, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, talleres regionales y subregionales sobre tecnologías de información y tecnologías basadas en la Web nuevas para ayudar a las comunidades indígenas y locales a utilizarlas y facilitar la creación de redes de comunicación”.
3. En el mismo tenor, la actividad 1.1.1 del plan estratégico del mecanismo de facilitación establecido de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 18 del Convenio (decisión VIII/11, anexo II), se ocupa de la organización de parte del Secretario Ejecutivo de “talleres prácticos conjuntos con socios y centros de coordinación temáticos internacionales sobre nuevas tecnologías de la información basadas en la Web para ayudar en la aplicación del Convenio, considerando las necesidades especiales de las comunidades indígenas y locales”.
4. De acuerdo con estas decisiones, el Secretario Ejecutivo convoca a un Taller para la creación de capacidad en materia de redes e intercambio de información para puntos focales nacionales y comunidades indígenas y locales de la región de América Latina y el Caribe, con el generoso apoyo de los Gobiernos de España y los Países Bajos. El taller tiene por objetivo mejorar la capacidad de los países de la región mediante el intercambio de experiencias en materia de redes e intercambio de información, incluidas nuevas tecnologías de información y tecnologías basadas en la Web, considerando las necesidades especiales de las comunidades indígenas y locales. Tiene la finalidad de proporcionar a los países de la región la oportunidad de debatir acerca del desarrollo y la aplicación de iniciativas, por parte

/...

del mecanismo de facilitación, para promover y facilitar la cooperación técnica y científica a los niveles nacional y regional con respecto a las áreas de programa y las cuestiones intersectoriales del Convenio, en particular la meta 2010, la transferencia de tecnología y los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.

5. Este taller se realizará en Quito del 14 al 16 de diciembre de 2006. El 2 de octubre de 2006, por medio de la notificación 2006-103, el Secretario Ejecutivo invitó a las Partes y comunidades indígenas y locales a designar un participante para esta reunión, que de preferencia participara en las actividades del mecanismo de facilitación nacional y/o estuviera familiarizado con las necesidades de información de las comunidades indígenas y locales. Por medio de la notificación 2006-56561, el 13 de noviembre, el Secretario Ejecutivo notificó a las Partes la lista de participantes en el taller.

6. Se adjunta una lista de documentos para la reunión como anexo II.

7. Se espera que la reunión facilite una mejor divulgación de información, la formación de redes y el intercambio de información entre los puntos focales nacionales, los puntos focales nacionales del mecanismo de facilitación y las comunidades indígenas y locales. Especialmente, se espera que el taller formule proyectos de recomendaciones para perfeccionar o mejorar esta serie de talleres, así como proyectos de recomendaciones para mejorar la divulgación de información y la formación de redes a fin de realzar las asociaciones para alcanzar los objetivos del plan estratégico y la meta de diversidad biológica para 2010. Las recomendaciones serán comunicadas a la quinta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y a la novena reunión de la Conferencia de las Partes.

## **TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN**

8. El registro de los participantes comenzará a las 8.30 a.m. del 14 de diciembre de 2006. La reunión será inaugurada a las 9 a.m. por un representante del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

## **TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

### ***Tema 2.1 Programa***

9. Los participantes estarán familiarizados con el programa de la reunión sobre la base del programa provisional preparado por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WS-CB/LAC/1/1).

### ***Tema 2.2 Organización de las actividades***

10. Se presentará a los participantes la organización de las actividades propuesta, incluidos los arreglos especiales que hubiera, como se adjunta en el Anexo I.

## **TEMA 3. OBJETIVOS DEL TALLER**

11. La Secretaría describirá los objetivos de este taller para la creación de capacidad en el contexto de las decisiones VIII/5 y VIII/11 de la Conferencia de las Partes. El objetivo principal es mejorar la capacidad de las Partes para la formación de redes y el intercambio de información para beneficio de las comunidades indígenas y locales. Se espera que, al reunir a representantes de las comunidades indígenas y locales y a personas a cargo del desarrollo de los mecanismos de facilitación nacionales, cada parte logre una comprensión más profunda de su función y contribución. Después de la apertura, los participantes tendrán oportunidad de presentarse, describiendo brevemente quiénes son, de dónde son, qué hacen y qué esperan de este taller.

12. Además, este taller será una oportunidad para intercambiar experiencias nacionales pertinentes dentro de la región de América Latina y el Caribe. Observando cómo otros han enfrentado desafíos similares, las Partes y las comunidades indígenas y locales podrían aprender nuevos enfoques que podrían convertirse, posiblemente, en mejores prácticas.

13. También, considerando que este taller conjunto sobre el Artículo 8 j) y el mecanismo de facilitación para la creación de capacidad es el primero de una serie, la Secretaría escuchará atentamente todas las recomendaciones formuladas con miras a mejorar o perfeccionar la organización de otros talleres similares.

14. Uno de los resultados de este taller será la recopilación de un conjunto de recomendaciones/directrices. Este documento se dará a conocer por medio del mecanismo de facilitación y se comunicará a la quinta reunión del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, programado para los días 17 a 21 de septiembre de 2007, y a la novena reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Bonn, Alemania, del 19 al 30 de mayo de 2008.

#### **TEMA 4. ESTRATEGIA PARA EL ARTÍCULO 8 j) Y EL MECANISMO DE FACILITACIÓN**

15. En este tema, la Secretaría presentará la estrategia para el Artículo 8 j) y el mecanismo de facilitación en seguimiento a las decisiones de la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

16. Conforme a su plan estratégico, las tres metas del mecanismo de facilitación son: a) promover y facilitar la cooperación técnica y científica; b) promover y facilitar el intercambio de información entre las Partes, otros Gobiernos y las partes interesadas; y c) establecer una red que funcione totalmente con la participación de todas las Partes y una red ampliada de socios. Dentro de este marco, se deben tener en cuenta las necesidades de las comunidades indígenas y locales, que deben ser abordadas por medio de actividades apropiadas, tales como este taller y el desarrollo de instrumentos de intercambio de información específicos.

17. La Conferencia de las Partes, en su quinta reunión, aprobó el programa de trabajo sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La tarea 8 del programa de trabajo se refería a la necesidad de identificar un punto focal temático dentro del mecanismo de facilitación para que estableciera enlaces con las comunidades indígenas y locales. Como resultado de esta decisión, el Secretario Ejecutivo designó al responsable del mecanismo de facilitación como punto focal temático a este fin.

18. En la sexta reunión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que establezca un grupo de expertos técnicos para elaborar las funciones y responsabilidades del punto focal temático, en el marco del mecanismo de facilitación del Convenio, respecto de cuestiones relacionadas con el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, de conformidad con la tarea 8 del programa de trabajo aprobado por la Conferencia de las Partes en su decisión V/16.

19. El Grupo especial de expertos técnicos sobre conocimientos tradicionales y el mecanismo de facilitación se reunió en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 24 al 26 de febrero de 2003. Las recomendaciones que surgieron de la reunión, incluso aquellas relacionadas con la identificación de las funciones y la responsabilidad del punto focal temático dentro del mecanismo de facilitación sobre cuestiones relacionadas con el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, figuran en el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre conocimientos tradicionales y el mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/AHTEG/TK-CHM/1/3).

20. La séptima reunión de la Conferencia de las Partes proporcionó orientación adicional sobre la función del punto focal temático dentro del mecanismo de facilitación. La decisión VII/16 G pidió al

Secretario Ejecutivo que desarrolle más a fondo la función del punto focal temático sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio dentro del mecanismo de facilitación con miras a: a) prestar apoyo a los puntos focales nacionales para que, según proceda y con sujeción a los recursos disponibles, se difunda y ofrezca a las comunidades indígenas y locales, en forma más eficaz, información relacionada con el Convenio, con particular énfasis en proporcionar información en lenguas apropiadas y accesibles de las comunidades indígenas y locales; b) prestar apoyo a las comunidades indígenas y locales, según proceda y con sujeción a los recursos disponibles, en el uso de información y la informática a través de la organización de talleres de creación de capacidad y capacitación a escalas local, nacional y subregional; c) recopilar información sobre las redes existentes, expertos, herramientas y recursos pertinentes para cubrir las necesidades de las comunidades indígenas y locales.

21. Las cuestiones relacionadas con los puntos focales temáticos fueron objeto de debate por parte del Grupo de asesoramiento sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, el cual se reunió en Montreal, del 11 al 14 de julio de 2005. El Grupo destacó la necesidad de contar con otros mecanismos de participación, incluido el desarrollo de herramientas para compartir la información, tales como un portal web de información sobre conocimientos tradicionales destinado a fomentar la sensibilización y mejorar el acceso de las comunidades indígenas y locales a la información sobre cuestiones relativas al Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio.

22. La octava reunión de la Conferencia de las Partes tuvo en cuenta todas estas consideraciones y tomó nota con beneplácito del progreso de la labor relativa al portal de información sobre conocimientos tradicionales e iniciativas relacionadas, por parte de la Secretaría, y de la puesta en marcha de otras herramientas de comunicación que son de fácil acceso para las comunidades indígenas y locales. Las Partes también tomaron nota de la necesidad de proporcionar financiación suficiente y efectiva para la traducción a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas de notificaciones y otros recursos de documentación para las comunidades indígenas y locales, así como del portal de información sobre conocimientos tradicionales, según proceda, por lo que la Secretaría se ha esforzado por proporcionar, cuando fuera posible, traducciones oficiales de la documentación pertinente, la página de inicio sobre el Artículo 8 j) y el portal de información sobre conocimientos tradicionales dentro de los recursos limitados de la Secretaría.

23. También se pidió al Secretario Ejecutivo que convoque, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, talleres regionales y subregionales sobre tecnologías de información y tecnologías basadas en la Web nuevas para ayudar a las comunidades indígenas y locales a utilizarlas y facilitar la creación de redes de comunicación. Asimismo, en respuesta a la decisión VIII/5, el Secretario Ejecutivo se ha dedicado a mantener la utilización del sitio Web del Convenio y, especialmente, el Portal de información sobre conocimientos tradicionales, y a consultar con las comunidades indígenas y locales y sus organizaciones, que participan en la labor del Convenio, como el Foro Internacional Indígena sobre la Biodiversidad, para identificar las lagunas o deficiencias existentes e informe a la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, así como a emprender, a reserva de la disponibilidad de fondos, proyectos piloto en algunos países en desarrollo, en especial en los menos desarrollados y en los pequeños Estados insulares, así como en los países con economías en transición, a fin de reforzar la función del mecanismo de facilitación de proveer información a las comunidades indígenas y locales.

24. Se espera que, sujeto a la disponibilidad de fondos, el punto focal del mecanismo de facilitación y el oficial de programa para el Artículo 8 j) continúen colaborando para proporcionar otros talleres para ayudar a los puntos focales nacionales del mecanismo de facilitación y a las comunidades indígenas y locales a fortalecer las redes de comunicación a fin de cumplir con las metas del plan estratégico. También se intensificarán los esfuerzos para asegurar que el Portal de información sobre conocimientos tradicionales funcione plenamente y continúe evolucionando para satisfacer las necesidades de las comunidades indígenas y locales.

**TEMA 5. ANÁLISIS DE NECESIDADES DE LOS PUNTOS FOCALES NACIONALES Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES**

25. En este tema, la Secretaría presentará sus hallazgos respecto de las necesidades de los puntos focales nacionales y las comunidades indígenas y locales en materia de redes e intercambio de información. La Secretaría, considerando la nueva fase mejorada de aplicación del Convenio, está interesada en fortalecer sus asociaciones estratégicas para ayudar en la aplicación de las metas del Convenio y considera que las comunidades indígenas y locales son asociados críticos y, por lo tanto, procura contar con su participación activa en la identificación de sus necesidades, especialmente respecto de las redes y el intercambio de información. Se prevé que estos talleres continúen evolucionando sujeto a los aportes de los puntos focales nacionales y las comunidades indígenas y locales.

26. Se acogerán con beneplácito los comentarios o aportes adicionales de los participantes a fin de asegurar que las necesidades identificadas sean las necesidades reales. Especialmente, el análisis de necesidades tendrá en cuenta los resultados del Foro Mundial de los Pueblos Indígenas y la Sociedad de la Información, que proporcionó asesoramiento y aportes a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información acerca de las comunidades indígenas y locales, nuevas tecnologías y comunicación, así como aportes directos proporcionados a través de este taller.

**TEMA 6. PRESENTACIONES DE EXPERIENCIAS NACIONALES**

27. El objetivo de este tema es promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas nacionales. Se invitará a las Partes a compartir información sobre la experiencia nacional que pudiera resultar pertinente para este taller. Por ejemplo, se acogerán con beneplácito presentaciones de iniciativas relacionadas con las comunidades indígenas y locales o en el campo de las redes y el intercambio de información. También se invitará a aquellas Partes que enfrentan determinados obstáculos o retos a que los presenten, a fin de que todos los participantes conozcan estas cuestiones, que podrían tratarse de manera específica durante las deliberaciones grupales.

**TEMA 7. DELIBERACIONES GRUPALES ACERCA DE LA FUNCIÓN DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES**

28. Considerando su mandato y plan estratégico, el mecanismo de facilitación cumple una importante función para mejorar la participación de las comunidades indígenas y locales. En estas deliberaciones grupales, se invitará a los participantes a ampliar este tema y a definir más a fondo el tipo de actividades que resultarían apropiadas para responder a las necesidades identificadas. Durante las deliberaciones, es importante que los participantes tomen en cuenta los resultados de los temas 5 y 6 de esta reunión.

**TEMA 8. SESIÓN DE CAPACITACIÓN SOBRE REDES E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN (INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DEL PORTAL DE WEB SOBRE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES)**

29. La Secretaría convocará a esta sesión de capacitación a fin de presentar varios instrumentos y mecanismos que podrían contribuir a mejorar las redes y el intercambio de información. Esta sesión se dividirá en dos partes. La primera parte de la sesión consistirá en una descripción general resumida de mecanismos de intercambio de información, incluidas las tecnologías basadas en la Web. La segunda parte se centrará en el sitio Web del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el portal de Web sobre conocimientos tradicionales.

**TEMA 9. DELIBERACIONES GRUPALES ACERCA DE FORMACIÓN DE REDES Y MEJORA DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**

30. Además de la sesión de capacitación, se invitará a los participantes a formular comentarios y debatir acerca de la aplicación de diversos instrumentos y mecanismos para formar redes y mejorar el intercambio de información para beneficio de las comunidades indígenas y locales. Se espera que el resultado de estas deliberaciones proporcione orientación detallada para recomendar un modo de avanzar específico.

**TEMA 10. ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES/DIRECTRICES SOBRE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES**

31. Se invitará a los participantes a formular recomendaciones u orientación sobre la base de los resultados de las deliberaciones grupales.

**TEMA 11. OTROS ASUNTOS**

32. La reunión podría hallar oportuno considerar otros asuntos convenidos.

**TEMA 12. CONCLUSIONES**

33. Los participantes examinarán y aprobarán el informe de la reunión, sobre la base del proyecto de informe de la reunión y el proyecto de recomendaciones que presentará la Secretaría.

**TEMA 13. CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

34. Se espera que la reunión se clausure a las 5 p.m. del 16 de diciembre de 2006.

*Anexo I*

**ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTA PARA EL TALLER PARA LA  
CREACIÓN DE CAPACIDAD EN MATERIA DE REDES E INTERCAMBIO DE  
INFORMACIÓN PARA PUNTOS FOCALES NACIONALES Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y  
LOCALES EN LA REGIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

*Quito, 14-16 de diciembre de 2006*

**Jueves, 14 de diciembre de 2006**

*Mañana*

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
  - 2.1 Programa.
  - 2.2 Organización de las actividades.
3. Objetivos del taller.
4. Estrategia para el Artículo 8 j) y el mecanismo de facilitación.
5. Análisis de necesidades de los puntos focales nacionales y las comunidades indígenas y locales.

*Tarde*

6. Presentaciones de experiencias nacionales.
7. Deliberaciones grupales acerca de la función del mecanismo de facilitación en la participación de las comunidades indígenas y locales.

**Viernes, 15 de diciembre de 2006**

*Mañana*

8. Sesión de capacitación sobre redes e intercambio de información (incluida la utilización del portal de Web sobre conocimientos tradicionales).

*Tarde*

9. Deliberaciones grupales acerca de la formación de redes y mejora del intercambio de información.

**Sábado, 16 de diciembre de 2006**

*Mañana*

10. Elaboración de recomendaciones/directrices sobre la aplicación del mecanismo de facilitación en las comunidades indígenas y locales.

*Tarde*

11. Otros asuntos.
12. Recomendaciones.
13. Clausura de la reunión.

/...

*Anexo II*

**DOCUMENTACIÓN PARA EL TALLER PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD EN  
MATERIA DE REDES E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA PUNTOS FOCALES  
NACIONALES Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES EN LA REGIÓN DE AMÉRICA  
LATINA Y EL CARIBE**

*Documentos oficiales*

Programa provisional

UNEP/CBD/WS-CB/LAC/1/1

Programa provisional anotado

UNEP/CBD/WS-CB/LAC/1/1/Add.1

*Documentos de información*

UNEP/CBD/WS-CB/LAC/1/INF/1

El concepto de pueblos indígenas - Secretaría del Foro Permanente para Cuestiones Indígenas

UNEP/CBD/WS-CB/LAC/1/INF/2

Informe del Foro Mundial de los Pueblos Indígenas y la Sociedad de la Información

UNEP/CBD/WS-CB/LAC/1/INF/3

Informe del Grupo especial de expertos técnicos en conocimientos tradicionales y el mecanismo de facilitación

UNEP/CBD/WS-CB/LAC/1/INF/4

Presentación en Power-Point - Actualización sobre el Artículo 8 j) después de la octava Conferencia de las Partes

UNEP/CBD/WS-CB/LAC/1/INF/5

¿Quiénes integran las comunidades locales?

*Otros documentos*

UNEP/CBD/WS-CB/LAC/1/Info-Part

Nota de información para los participantes

-----